



Sección Judicial

Remates

EDUARDO AURELIO ANDUJAR

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Cruz Eduardo A (calle Esquel N° 1.170 Estación Camet) s/ Incid. Causa Civ. y Com. Dist. de Quieb. y Conc. (Exc. Red. Fal. etc)" Expte. N° 110631, hace saber que el martillero Eduardo Aurelio Andujar (Reg. 2447), con domicilio en calle Corrientes N° 2145 de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 07 DE MARZO DE 2013 c/base en \$ 25.512., el inmueble sito en calle Esquel N° 1170 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 151/2. Sin ofertas se realizará una 2da. el 18 de marzo de 2013 c/base \$ 19.134, ambas a las 12:30 hs., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. II, Secc. K, Manz. 60, Parc. 4, Matrícula N° 180235, del Partido de General Pueyrredón (partida 150589), superf. 843m 30 dm2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Visita: 27/02/13 de 10 a 11:00 hs. Informes Mart. T. E: 410-2476/77. Mar del Plata, 15 de febrero de 2013. Nora Ana Ventura, Secretaria. C.C. 1.409 / feb. 25 v. mar. 1°

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de La Matanza

POR 3 DÍAS - Por orden del Tribunal del Trabajo N° 1, a presidencia cargo de la Dr. Alejandra Noemí Grosso. Sec. Única a cargo de la Dra. Gisela Vesprini. Sito en Paraguay N° 2466/82 1° Piso, San Justo, Departamento Judicial de La Matanza. En autos caratulados: "Ruiz, Leandro Miguel c/ Barrionuevo Sociedad de Hecho y Otros s/ Despido". (Expte. N° 092957). El Martillero Público Nacional Leonel Héctor Limideiro (CUIT N° 20-26.887.402 Monotributista) (Tel: 4-384-0969) rematará al contado y mejor postor EL DÍA 15 DE MARZO DE 2013 A LAS 11 HS., en el Salón de Remates de San Justo, sito en Dr. Eizaguirre N° 1935743. Los inmuebles cuyas Nomenclaturas Catastrales: Circ. VII, Secc. A, Manz. 62 A, Parc. 27. Inscripta al Folio 8517 año 1978. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. A, Manz. 62 A, Parc. 28. Inscripta al folio 8517 año 1978. Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza. Superficie Parcela 27: 346 m2. 94 dm2 (S/ dominio). Superficie Parcela 28: 367 m2. 67 dm2. Ocupado por Miguel Ángel Barrionuevo y Barrionuevo Julio y Luis Héctor Barrionuevo y sus hijos Paula Lorena Barrionuevo y sus tres hijos (constatación obrante a fs. 443). ARBA registra deuda de \$ 13.183,80 al 19/8/2009 (Partida N° 070-049345-8 (obrante a fs. 352/353/354/355/356/357/358). ARBA registra deuda de \$ 7.392,60 al 19/8/2009 (Partida N° 070-049346-6) (obrante a fs. 359/360/361/362/363/364/365). Municipal (Parcela 27) registra deuda de \$ 3.935,63 al 14/7/2009 (obrante a fs. 338/339/340/341/342). Municipal (Parcela 28) registra

deuda de \$ 4.003,54 al 14/7/2009 (obrante a fs. 343/344/345/346/347). AYSA S.A (Parcela 27) registra deuda de \$ 550,22 al 13/7/2009 (obrante a fs. 330). AYSA S.A (Parcela 28) registra deuda de \$ 79,72 al 13/7/2009 (obrante a fs. 329). Base: \$ 196.000. Señal 10% contado. Comisión 4% contado. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del tribunal. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el Art. 581 del CPCC y se procederá conforme los Arts. 581, 582 y concs. CPCC. Los Sres. Miguel Ángel Barrionuevo posee D.N.I N° 11.036.966 y Luis Héctor Barrionuevo posee D.N.I N° 11.305.150. El bien se exhibe el 14 de marzo 2013 de 10 a 11 hs. Quedando a cargo del comprador la totalidad de los gastos que irrogue la inscripción del bien a los fines de su transferencia. San Justo, 13 de febrero de 2013. Gisela Vesprini, Secretaria. C.C. 1.488 / feb. 27 v. mar. 1°

CLAUDIO ALEJANDRO DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° inst. en lo C. y C. N° 5 de Lomas de Zamora; comunica en autos "Tonelli Cristina del Carmen y Otros c/ Flores Jorge Armando y Otros s/ Ejec. Hipotecaria", Exp. 52562, que el Martillero Claudio Alejandro De Gennaro, Col. 2462 CMLZ, (CUIT 20-17062894-3), subastará EL DÍA 13 DE MARZO DE 2013 A LAS 10 HORAS, en el Colegio de Martilleros sito en calle Portela 615/625 de L. de Zamora, un bien inmueble edificado bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, sito en calle Castelli N° 252, departamento 2 entre Acevedo y Leandro N. Alem, de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora Prov. de Bs. As, Circ. II, Secc. B, Manzana 30, Parc. 19a, Subparcela 2, Polígono 00-02, Matrícula 34900, Partida 063-187769, Sup. Total 93,88 m2. Base \$ 280.000, señal 30%, Sellado 1%, comisión 3% cada parte. Asimismo el comprador deberá abonar también el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsual. (Ley 14.085), no pudiendo ceder y/o transferir el respectivo boleto a terceras personas. Saldo de precio dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del CPCC). Constituir domicilio, al contado, pesos, mejor postor, "Ad-Corpus". Desocupado. Deudas: ARBA (fs. 117) \$ 464,60 (22/09/11), Municipal (fs. 130) \$ 44 (16/11/11), Aysa (fs. 95), \$ 317,49. Ex. Obras Sanitarias (fs. 126) sin deuda. Visitar: Días 6 y 7 de marzo de 2013 de 10 a 11 hs. Lomas de Zamora 14 de febrero de 2013. Rosana E. Rivera de Zarich, Abogada. L.Z. 45.150 / feb. 27 v. mar. 1°

EDUARDO AURELIO ANDÚJAR

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Cruz Eduardo A (Calle Esquel, N° 1.170 Estación Camet) s/ Incid. Causa Civ. y Com. Dist. de Quieb. y Conc. (Exc. Red. Fal. Etc.)" Expte. N° 110631, hace saber que el Martillero Eduardo Aurelio Andujar (Reg. 2447), con domicilio en calle Corrientes N° 2145 de esta Ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL 7 DE MARZO DE 2013 c/base en \$ 25.512, el 50% del inmueble sito en calle Esquel N° 1170 de la Ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 151/2. Sin ofertas se realizará una 2da. el 18 de marzo de 2013 c/base \$ 19.134, ambas a las 12:30 hs., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. II, Secc. K, Manz. 60, Parc. 4, Matrícula N° 180235, del Partido de General Pueyrredón (Partida 150589), superf. 843m 30 dm2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes,

anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o Escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del C.P.C.C. Visita: 27/02/13 de 10 a 11:00 hs. Informes Mart. T.E: 410-2476/77. Mar del Plata, 19 de febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario. C.C. 1.549 / feb. 27 v. mar. 5

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Floriner S.A. c/ Mangudo, Emilio N. y Ot. s/ Ejec. "Expte. N° 15.291, que la Martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará el 8 DE MARZO DE 2013 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble ubicado en calle 580 N° 2.752 de Quequén, Pdo. de Necochea. Nom. Catast. Parc. XIV, Secc. F, Mzna. 464, Parc. 23 a. Matrícula 40339 (076). Sup. de parcela: 416 m2. Base \$ 7.515, de fracasar el remate, saldrá a la venta el 18.03.2013 Base \$ 5.636, y en caso de resultado negativo se realizará el 03.04.2013 Sin Base, todas a las 14:00 hs. Señal 10%, Comisión 4% c/parte, 10% de aportes, sobre los honorarios, a cargo del comprador, 0,6% sellado de ley. Visita el 07.03.2013 de 12,00 a 12,30 hs. La venta se decreta como el bien ocupado p/propietario, libre de gravámenes impuesto, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. El Boleto no podrá ser cedido. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la Sala. Deudas a Set/ 07: Inmob. S 147,10; Ago/07: Munic. \$ 540,46. Informes al Martillero, Tel. 0223-491-5183. Mar del Plata, 7 de febrero de 2013. Federico Font, Secretario. M.P. 33.109 / feb. 27 v. mar. 1°

GUILLERMO T. CHIAPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que en los autos caratulados Manso Sergio Walter, c/ Manso Alejandro M. y otro/a, s/ División de Condominio", Expte. N° 73.146, que el Martillero Guillermo T. Chiapetti, rematará EL VIERNES 15 DE MARZO DE 2013, A LAS 11 HORAS, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de Juicios Orales, sito en la Planta Baja del Edificio de Tribunales de Lomas de Zamora, Camino Presidente Juan Domingo Perón esquina Larrea y Serrano, Barrio Loma Verde, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Se compone del local con baño, garage, a continuación dos habitaciones con un baño, cocina, lavadero y patio, en Planta Alta, se ubican tres dormitorios, living comedor, cocina, baño lavadero y terraza, en el que se encuentra ocupado por el señor César Orlando Ruiz, con su familia en calidad de propietario. Edificio sobre Lote 6, de la Manzana 10 que mide: 10 metros de frente al N.N.E., 10m 34 en su contra-

frente al S.O., 28 m49 en su costado O.N.O. y 31 m11 en su costado E.S.E., con una superficie de 298 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 92, Parcela 6. Partida N° 83.271, Base \$ 165.321, al contado y mejor postor. Señal 10%, Comisión 3% cada parte más aporte Jubilatorio e IVA e Imp. Fisc. 1,2%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Se hace saber que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Visítese los días 7 y 8 de marzo de 2013 de 10 a 12 horas. Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2013. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.151 / feb. 27 v. mar. 1°

ALDO IGNACIO DENNA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dep. Judicial de San Isidro, comunica en autos "Ferrarella Sebastiana s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" (exp. 41347), que el Martillero Aldo Ignacio Denna (15-5377-2886 / aldoenna@hotmail.com) rematará, al mejor postor, en Alte. Brown 160, San Isidro, EL DÍA 14 DE MARZO DE 2013, A LAS 11:30 HS., el 100% del inmueble ubicado en la calle Mariano Moreno 2709, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, matrícula 6632/3, Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. B, Manz. 5, Parc. 6e, Subparc. 3. Se trata de un PH (UF 3) con frente e ingreso propio sobre Mariano Moreno N° 2709, entre España y Ayacucho, Olivos, Part. de Vicente López. Según constatación, es una construcción de ladrillos, en una planta, con techo de tejas francesas. Sobre el frente hay un pequeño retiro con rejas metálicas. Consta de: una sala de acceso, una cocina y un baño, que suman unos 21 m2 cubiertos, aproximadamente. Por una escalera se accede a un pequeño entresuelo utilizado como dormitorio, de unos 10 m2. Desde la cocina se ingresa a un patio descubierto (aprox. 15 m2). Todo en normal estado de uso y conservación. Se encuentra ocupado por Sebastiana Ferrarella. Base: \$ 145.000, (pesos ciento cuarenta y cinco mil); Señal: 30% al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos; Comisión: 5% más el 10% de aportes previsionales sobre la misma; Sellado de ley; todo a cargo del comprador. Como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, cada uno de los asistentes deberá identificarse con nombre, N° de documento y domicilio, y exhibir al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 10% de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. No se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del boleto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1% de la base. El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. Deudas: Munic. de Vicente López \$ 1.395,20 al 03/10/11; Arba \$ 679, al 18/10/11. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Exhibición: 12 y 13 de marzo de 2013, de 10 a 13 horas. San Isidro, 21 de febrero de 2013. María Teresa Pomilio, Secretaria.

C.C. 1.660 / feb. 28 v. mar. 6

MABEL FANNY LEBÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 7 de Morón, hace saber que la Martillera Mabel Fanny Lebón, col N° 85-L° I- F° 17-Morón CUIT y CUIL 27-02287374-7, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS en Avda. Rivadavia N° 17927/ 17931 de Morón (Col. Mart.), Propiedad en calle Edison N° 317 de Villa Sanguinetti, Jurisdicción Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As., con lo Edif., plant. y adherido al suelo sobre lote designado según título con el N° 9 de la Manzana 6 que mide 19,60 de fte, igual cte. x 38,25m, c/lado Catastro Parc: Circ: VI- Sec A- Manz. 6- Parc. 9. Dominio Matr. 68.712. Ocupada según Acta en autos a Fs. 297 por la Sra. Olga Martínez y su hija Nora Alicia Arestín invocando el carácter de propietaria. Base \$ 81.233. Al contado y mejor postor, en el estado material en que se encuentra. La señal del 10 %. Comisión 2% c/parte + aportes- sellado boleto 1% en dinero efectivo en el acto. Deudas impuestos: Fs. 89 ABSA 3/2/10195/96 \$ 1.224,83; Fs. 151 ARBA al 11/08/10 \$ 4.472,90; Fs. 195/96 Municipal al 14/6/10 \$ 1.694,12. El que resulte adquirente en Subasta no responderá por las deudas de Municipalidad de Moreno, ARBA y ABSA anteriores a la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del Código Procesal. Horario de Visitas: 12 de Marzo de 2013 de 15:00 a 17:00 hs. Titular de Dominio: Arestin Nora Alicia (DNI 06.259.872 - CUIT 27-0625.9872-2). Venta ordenada en los autos caratulados "Fernández Josefina c/ Arestin, Nora Alicia s/Ejecución Hipotecaria" expediente 68.908. Morón, febrero 21 de 2013. Roberto Weiss, Secretario.

Mn. 60.346 / feb. 28 v. mar. 4

FERNANDO JORGE VILLANUEVA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Fernando Jorge Villanueva, rematará en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2013, A LAS 10:30 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de Olavarría los siguientes inmuebles sitios en la ciudad de Olavarría: (1) El 100% de lote de terreno Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. D, Quinta 120, Mza. 120 E, Parc. 21 Matrícula N° 33944(078). Adeuda de impuestos provinciales la suma \$ 661,50 al 28/11/12 e Impuestos municipales \$13.037,88 al 22/11/2012 Base \$ 11.224. Horario de visita Miércoles 6/3/2013 de 10 a 12 hs. Estado de ocupación: ocupado (2) 100% de lote de terreno Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. D, Quinta 120, Mza. 120 E, Parc. 20 Matrícula N° 33943(078). Adeuda de impuestos provinciales la suma de \$ 661,50 al 28/11/12 e Impuestos municipales \$ 13.037,88 al 22/11/2012. Base \$ 11.224. Horario de visita jueves 7/3/13 de 10 a 12 hs. Señal 30%. Comisión 4% a cargo de cada parte más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) y 1 % sellado de ley. Contado efectivo y o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Las deudas que registren los bienes por impuestos, tasas y contribuciones con anterioridad a la toma de posesión, no correrán a cargo del comprador. Asimismo, éste deberá constituir domicilio dentro del radio de este juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que deberán ser entregadas en la sede de este Juzgado hasta las 9 hrs. del día hábil inmediato anterior al día de la subasta, entregándose las mismas al martillero interviniente a las once horas de ese mismo día, por el Actuario, previa constancia. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Abierto el acto de la subasta, el martillero procederá a la apertura de los sobres y a dar lectura de las ofertas; la mayor propuesta automáticamente servirá como nueva base del remate. Si hubiere coincidencia en el monto consignado por más de un oferente, prevalecerá la propuesta presentada primero. En la puja a los fines de determinar la base podrán intervenir exclusivamente quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Determinada la base de subasta, el martillero procederá a abrir el remate a todos los presentes, hayan o no presentado ofertas bajo sobre, a los fines de su adjudicación al mejor postor. Se encuentra prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión prevista por el art. 582 del CPCC. Asimismo, los interesados deberán anoticiarse de las demás modalidades de la

venta tomando vista del expediente. Venta decretada en el Expediente N° 13.514. Olavarría, 27 de diciembre de 2012. Jorge Mariano Ferrari, Abogado Secretario.

O.L. 98.020 / mar. 1° v. mar. 5

MIGUEL SALUM

POR 3 DÍAS - El Juzgado N° 1, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Miguel Salum, en los autos: Guspamar S.A. c/ Sosa de Fazio Norma s/ Cobro Ejec., exp. 98.532/03, rematará EL 11 DE MARZO DE 2013, A LAS 10:40 Hs, en Sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82 de Bahía Blanca, el 50% indiviso del inmueble-sito en calle C. Rivadavia 290 de Carmen de Patagones, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. C, Manz. 225, Parc. 1-a, Subparcela 1, Polígono 00-01, Partida 1.384, Matrícula 10.930/1. Sup. 69,94 m2. P.H. 79-10-80. Base \$ 10.439,33. Al contado. Señal 10%, Com. 1,5% c/pte., sellado boleto 1 %, aporte ley, en dinero efect. o cheque certif. acto rte. Saldo aprobación subasta. Ocupado por Norma Sosa de Fazio en carácter de propietaria. Revisar 5/3/13 de 11 a 12 hs. Títulos en expte. B. Bca., 7 de febrero de 2013. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.100 / mar. 1° v. mar. 5

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Municipalidad De Monte Hermoso c/ Suardiaz Nidia Teresa s/ Apremio, expediente 898, rematará EL 30 DE MARZO DE 2013, A LAS 11:30 HS. sobre el mismo: un lote de terreno ubicado en la calle Seclantás, entre calle Miramar y Barraca de los Loros del Balneario Sauce Grande, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. G, Manz. 41, Parc. 11, Partida 10.009, Sup. 307,84 m2. Base \$ 36.000. En caso de no haber ofertas el día 6/4/13 a las 11:30 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$ 18.000. Señal 10 %, Comisión 3 % + IVA, 1,2 % sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar libremente. Monte Hermoso, 15 de febrero de 2013. Osvaldo Roberto Tajan, Secretario.

C.C. 1.658

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. José Raúl Luchini hace saber que en la Investigación Penal Preparatoria registradas bajo el N° 4685/12, ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 14 de diciembre de 2.012;.. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el boletín oficial, durante cinco días, a fin de notificar a PATRICIA MABEL RIVERO, D.N.I. 17.817.371, último domicilio conocido en calle José Marmol 398 de Capital Federal, que la Sra. Agente Fiscal a cargo de la, UFIJ N° 6, Dra. Vanina Elizabeth Lisazo, en el marco de la investigación preparatoria N° 4685/12, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Defraudación por desbaratamiento de derechos acordados, previsto y penado por el art. 173 inc. 11 del Código Penal, designando la audiencia que enmarca el art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer a la nombrada que deberá concurrir a la sede de la UFIJ N° 6, sita en calle Comandante Escribano N° 226 de Junín, el día 4 de marzo de 2.013, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. Fdo. Dr. José Raúl Luchini, Juez. Ante mí: Dr. Juan Antonio Ferraro, Secretario". Secretaría, Junín, 5 de febrero de 2013. Dr. Juan Antonio Ferraro, Secretario.

C.C. 1.395 / feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.300 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-1166-12, seguida Laime Sebastián por el delito de Abuso Sexual agravado por el vínculo y por la situación de convivencia preexistente, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Enrique M. Equisito, de este

Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto Judicial por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido LAIME SEBASTIÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de Febrero de 2013. Autos y Vistos... Resuelvo: 1- Revocar la resolución dictada en fecha 17 de octubre de 2012, por la cual se le concediera la eximición de Prisión a Sebastián Laime, por el delito prima facie calificado como Abuso Sexual agravado por el vínculo y por la situación de convivencia preexistente previsto y reprimido por el art. 119 primer párrafo en rel. al 119 in fine inc. b) y f) del C.P. de conformidad con lo previsto en el art. 190 inc. 1 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires..... Fdo. Laura Inés Elías. Juez. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6 de febrero de 2013. Autos y Vistos:... Resuelvo:... Il Procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Laime Sebastián sea debidamente notificado del auto que dispuso revocar la eximición de prisión que le fuera oportunamente concedida Fdo. Laura Inés Elías. Juez. Dolores, 6 de febrero de 2013.

C.C. 1.404 / feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.073 I.P.P. N° 3719-07, seguida contra FARIAS ANA MARÍA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, interinamente a cargo de la Dra. Laura Elías, Secretaría Única interinamente a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Gral. Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de septiembre de 2011. Autos y Vistos... por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer: Totalmente a la imputada Ana María Farías en orden al delito de Daño en Concurso Real-dos hechos-"en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P., POR haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta Causa N° 10.073 / I.P.P. N° 03-03-3719-07. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal. "Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 81 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por la imputada Ana María Farías, y lo resuelto a fs. 78/79, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Dra. Laura Elías Juez de Garantías."

C.C. 1.405 / feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez interviniente del Tribunal en lo Criminal con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dra. Fabiana Elena Brandolin, dirijo a Ud el presente librado en la Causa N° 699 del registro de este Tribunal caratulada "Irigoyen Christian Martín por Robo agravado en Grado de Tentativa", iniciada el día 11 de octubre de 2012 y que instruyera la UFIJ N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 2303/12, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 8 de febrero de 2013. Atento el estado de la presente causa, y no habiendo estado a derecho el imputado Christian Martín Irigoyen, no obstante las diligencias efectuadas (fs. 73/vta., fs.86/104 y fs .113), y tiempo transcurrido, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser, declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. Fdo. Fabiana Elena Brandolin. Juez." Silvia Elena Corceri, Abogada Secretaria. Tres Arroyos, 8 de febrero de 2013.

C.C. 1.406 / feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-4208/06, caratulada "S/D - Pascuzzi Osvaldo Horacio - Saladillo", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al señor OSVALDO HORACIO PASCUZZI del resolutorio que a continuación se transcribe: Saladillo, 7 de diciembre de 2007. Y vistos: Para resolver en la presente I.P.P. 06-01-4208/06. Y Considerando: De acuerdo a las constancias colectadas en autos, no surgen elementos suficientes para determinar la existencia de ilícito alguno. Por ello y sin perjuicio de que en caso de aparecer nuevos elementos se continúe con la investigación penal preparatoria es que: Resuelvo: De conformidad a lo previsto por el arto 268 cuarta parte del Código Procesal Penal, archivar las presentes actuaciones. Librese Oficio y Cédula. Asimismo le hago saber lo dispuesto por el art. 83 inc. 8vo. del C.P.P. cuyo texto reza: "Derechos y Facultades". Se garantizarán a quienes aparezcan como víctimas los siguientes. derechos y facultades: A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de ladeseestimación de la denuncia o el archivo. Fdo. Dra. Patricia A. Hortel Agente Fiscal Titular U.F.I. Saladillo. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de febrero de 2013. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado del resolutorio obrante a fs. 91 en el domicilio aportado en autos, el denunciante Osvaldo Horacio Pascuzzi, notifíquese en la forma prevista por el artículo 129 del C.P. P.". Fdo. Ora. Patricia A. Hortel- Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Dra. María Susana Novella, Secretaria. Saladillo, 13 de febrero de 2013.

C.C. 1.407 / feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-030732-10 caratulada: "MARÍA ELENA SANDOVAL y KEN SANDRO TRUJILLO CRUZ s/ Robo en tentativa", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 05 de febrero de 2013. Atento el estado de autos, y la notificación obrante a fs. 109, no habiendo comparecido los encausados, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con el fin de notificar a los nombrados que deberán presentarse dentro de los cinco días en la sede de este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo (cf. art. 303 del CPP). Fdo. Fernando Jorge Mateos. Juez". La Plata, 05 de febrero de 2013. Renaldo Carlos Baraglia, Secretario.

C.C. 1.479 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. WALTER DARÍO AMER en causa N° 1441, I.P.P. N° 10768 caratulada: "Amer Walter Darío - Chirino Walter Emilio s/ Hurto en Grado de Tentativa" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P.. A continuación se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: Necochea, 28 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Walter Darío Amer, Argentino, DNI 21.507.829, nacido el 6 de diciembre de 1970, en Mar del Plata, hijo de Osvaldo Horacio y de Cisneros Rosa Esther, último domicilio en calle 17 de Octubre 9750 de la ciudad de Mar del Plata, Walter Emilio Chirino, argentino, DNI 26.883.436, nacido el 2 de octubre de 1978, hijo de Enrique y de Luisa Campo, último domicilio en calle Gascón N° 7447 de la ciudad de Mar del Plata, en orden al delito de Hurto Agravado de vehículo automotor, previsto y sancionado por el art. 163 inc. 6 del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 30 de agosto de 2012, en la ciudad de San Cayetano, y del cual resultó denunciante el Sr. José Luis Orbaiga; y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (art. 62 inc. 2 del C.P.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 de C.P.P.). II) (...) III) (...) Fdo. Dra. Aida Lhez. Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambón. Auxiliar Letrada.

C.C. 1.451 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Jud. La Plata, Dra. Graciela M. Buscarini, cita y emplaza a SALINAS JOSÉ RAÚL, argentino, DNI N° 24.136.987, hijo de Raúl Salinas y de Leiva Transito, con último domicilio en calle 414 bis e/ 150 y 151 de Arturo Seguí, en causa N° 2558-3 seguida al nombrado por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso Civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 3 de septiembre de 2012. Atento el informe policial de fs. 210, que da cuenta que el imputado Salinas José Raúl se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo. Graciela María Buscarini, Juez. María Florencia Chirambero, Secretaria.

C.C. 1.480 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SOSA N.N., JUAN CARLOS (CN° 678635*2), Argentina, nacido el 24 de junio de 1975, en Lomas de Zamora, Soltero, hijo de Virginio Sosa, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 678635*2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme N° 678635*2 promovido en relación a Sosa NN, Juan Carlos; Considerando: Que el día 13 de agosto de 2009, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 07 Departamental dictó Veredicto y Sentencia, mediante la que se condena a Sosa NN, Juan Carlos a la pena de cuatro años y tres meses de prisión, accesorias legales y costas más multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00), por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con Tenencia ilegal de arma de guerra -hecho cometido el 14 de junio de 2.006 en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown-; fallo que se encuentra glosado a fs. 01/07 del presente incidente. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 08, practicado el día 09 de noviembre de 2.009, se desprende que, habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Sosa NN, Juan Carlos venció el día 14 de septiembre de 2.010 a las 12.00 horas. Sosa NN obtuvo su excarcelación en término de Libertad Asistida el 04 de junio de 2009 beneficio que fue convertido en Libertad Condicional con fecha 28 de diciembre de 2009 (ver fs. 08 y fs. 11/12). Que no habiendo comparecido el causante a fin de dar cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, tras haber sido citado y notificado de manera personal en reiteradas oportunidades, es que se dispuso poner en conocimiento a las partes de ello, ante la ocurrencia del supuesto contenido en el Art. 65 inc. 04° del C.P.. Ahora bien, anoticiado que fue la Defensa Técnica ejercida por el Dr. Guillermo Granella, a fs. 77 solicita se declare la extinción por prescripción de la multa de doscientos veinticinco pesos. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. A su turno y a fs. 76, el Dr. Andrés S. Procopio Agente Fiscal solicitó se actualicen antecedentes, medida que se ha llevado a cabo oportunamente, encontrándose los informes glosados a fs. 79/85. Así es que en su dictamen de fs. 87, expresa que asiste razón a la Defensa Técnica, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo previsto legalmente y no se ha producido ninguna causal interruptiva de la prescripción de la multa impuesta en su oportunidad. Que conforme surge de la compulsu de la presente incidencia, Sosa NN ha agotado la pena impuesta el día 14 de septiembre de 2010, habiendo obtenido, como se adelantara, su excarcelación en término de Libertad Asistida el 04 de junio de 2009 beneficio

que fue convertido en Libertad Condicional con fecha 28 de diciembre de 2009, cumpliendo de manera irregular con las reglas de conducta que le fueron impuestas. Ahora bien, cabe analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00) adeudada por Sosa NN Juan Carlos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, habiendo sido beneficiado con el instituto de la excarcelación en término de Libertad Asistida en fecha 04 de junio de 2009, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Sosa NN se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 inc. 04to. del Código Penal, no evidenciándose acto interruptivo alguno de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta al nombrado por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00). Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225,00), impuesta a Sosa NN Juan Carlos, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 678635*2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 04° del C.P., y al no evidenciarse acto interruptivo alguno de dicho término. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaría, 28 de diciembre de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 1.496 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEANDRO ERIK OTERO NN (Argentino, Nacido el día 5 de enero de 1984, hijo de Ailsa Otero) a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 010888-11/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2012. En atención a lo que surge de fs. 31/vta, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Leandro Erik Otero NN, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele el beneficio que le fuera otorgado en el marco de la causa N° 1710/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4.- Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Leandro Erik Otero NN, en el término fijado, se revocará el beneficio oportunamente concedido, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 18 de diciembre de 2012. Claudia Alejandra Lueje Secretaria.

C.C. 1.498 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a DURÁN CUNEO, ANALÍA BEATRIZ, argentina, nacido el 22 de mayo de 1973, en Capital Federal, casada, con último domicilio en calle Ceballos N° 573, 1º piso de la localidad Avellenda, hijo de

René Benito y de Irma Elena Cuneo, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 665340/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "...Lomas de Zamora, 16 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena Firme N° 665340/2 promovido en relación a Durán Cuneo Analía Beatriz; Considerando: Que con fecha 04/12/07, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 01 Departamental dictó Veredicto y Sentencia, mediante la que se condena a Durán Cuneo Analía Beatriz a la pena de tres años de prisión, accesorias legales y costas más un mil pesos (\$ 1.000,00) de multa, por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia ilegítima de estupefacientes -hecho cometido el 03/06/06 en la localidad de Villa Echenagucia; fallo que se encuentra glosado a fs. 01/05 del presente incidente.-Del cómputo de pena obrante a fs. 08, practicado el día 05 de febrero de 2008, se desprende que la pena impuesta a la nombrada Durán venció el día 08 de junio de 2009 a las 12.00 horas. Durán obtuvo su Excarcelación el 05/12/07, la que fue convertida en Libertad Condicional el 05 de febrero de 2008 (ver decreto de fs. 07). Que no habiendo comparecido la causante a fin de dar cumplimiento con el total del pago de la multa oportunamente impuesta, tras haber sido citada y notificada de manera personal en reiteradas oportunidades, es que se dispuso poner en conocimiento a las partes de ello, ante la ocurrencia del supuesto contenido en el Art. 65 inc. 04° del C.P.; debiendo dejarse constancia que la penada de autos sólo ha abonado la cantidad de pesos doscientos setenta (\$ 270.00). Ahora bien, anoticiado que fue el Representante de la Sociedad, el Dr. Jorge Luis Michelini, a fs. 78 solicita se declare la extinción por prescripción de la multa de mil pesos. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. A su turno, la Defensa Técnica ejercida por el Dr. Mariano García Agnone, a fs. 81, adhiere a lo expuesto por el Dr. Michelini. Que conforme surge de la compulsión de la presente incidencia, Durán Cuneo ha agotado la pena impuesta el día 08 de junio de 2009, habiendo obtenido, como se adelantara, su Excarcelación luego convertida en Libertad Condicional el día 05 de diciembre de 2007, cumpliendo de manera regular con las reglas de conducta que le fueron impuestas, conforme se desprende del Informe de Cierre de fs. 50/52 practicado por el Patronato de Liberados Bonaerense. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos mil (\$ 1.000) adeudada por Durán Cuneo. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia la causante se encontraba detenida, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa, habiendo sido beneficiada con el instituto de la Excarcelación convertida en Libertad Condicional en fecha 05 de diciembre de 2007, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado de manera completa. Por otra parte, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a Durán Cuneo se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 inc. 4to. del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos mil (\$ 1.000). Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos mil (\$ 1.000), impuesta a Durán Cuneo Analía Beatriz, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 665340/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 04° del C.P.. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. En la fecha se cumplió, conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaría, 26 de diciembre de 2012. Cecilia Vázquez, Secretaria.

C.C. 1.497 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, notifica a FABIANA CLAUDIA MUÑOZ MASA, cuyos datos filiatorios son: DNI 22.005.629, argentina, nacida el 24 de enero de 1971 en Capital Federal, ama de casa, con último domicilio en Pintos N° 125 de Loma Verde, Adrogué) en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 694645+2 promovido en relación al nombrado., de la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "... Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225), impuesta a Muñoz Masa, Fabiana Claudia, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 694645+2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 04° del C.P..II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Fdo. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución. Secretaría, 21 de enero de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 1.499 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CÉSAR ANTONIO AGUERO BOBADILLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 841476/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de febrero de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 218 vta., 222 y 228, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado César Antonio Aguero Bobadilla, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado César Antonio Aguero Bobadilla, por el término de cinco días, a estar a derecho... Fdo: Jorge E. Roldán, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de febrero de 2013. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.489 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, secretaria única, en causa N° 07-00-014781-12 del registro de este Juzgado, seguida a Matías Hernán Benítez y otro, en orden al delito de robo agravado por tratarse de vehículos dejados en la vía pública (UFlyJ N 23 Flagrancia Deptal.), notifica a MATÍAS HERNÁN BENÍTEZ de lo resuelto en la misma el día 26 de abril de 2012, conforme el procedimiento del Trámite de Flagrancia Art. 284 bis y cctes. del C.P.P., cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...1) Sobreseer totalmente a los imputados de autos en orden al delito de robo agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en los términos de los artículos 42, 45 y 167 inciso 4 en función del artículo 163 inciso 6 del Código Penal. Artículos 321 y 323 inciso 4 del C.P.P. Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 8 de febrero de 2013. Advirtiéndose que al día de la fecha Matías Hernán Benítez se encuentra ausente del domicilio en el que fija su residencia, conforme a lo informado a fs. 114, y al no conocer el actual paradero del nombrado a los efectos de notificar la resolución de fojas 104/vta, encuentro adecuado viabilizar la misma por intermedio de la publicación de edicto, el cual se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P Fdo: Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez, Secretaría Única. María Jimena Strianese, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.490 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RICARDO MAURICIO ORTIZ en la causa N° 07-00-001778-13 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield., Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: Sobreseer a

Ricardo Mauricio Ortiz, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple (arts. 323 inc. 2° y 3° del C.P.P.)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabéth Carvajal".

C.C. 1.491 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JOSÉ CARRERAS en la causa N° 07-00-004774-11 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de diciembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Juan José Carreras, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de hurto simple (art. 45 y 162 del Código Penal), por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Cumplido que sea, archívese... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 1.492 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a WALTER EZEQUIEL GÓMEZ en la causa N° 07-00-021958-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de enero de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Walter Ezequiel Gómez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de uso civil, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)." Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez.

C.C. 1.493 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a AUGUSTO DANIEL CÁCERES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Agustín Jara y de Claudelina Cáceres, nacido en Lomas de Zamora con fecha 27 de enero de 1980, 27.925.134 y con último domicilio conocido en Carlos Pellegrini, Pasaje Gaita Casa 12. Villa Diamante, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3939, caratulada Cáceres, Augusto Daniel s/ resistencia a la Autoridad (J.Gtías N° 3; UFI N° 12; Gestión N° 2057/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 143, cítese a Cáceres. Augusto Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 21 de diciembre de 2012.

C.C. 1.494 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez. a cargo del Juzgado en Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HERNÁN CÉSAR SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Lorgio César y de María Del Carmen Chávez, nacido en Capital Federal con fecha 8 de agosto de 1972, DNI N° 22.791.738 y con último domicilio conocido en Pedraza N° 4110 o 4370 de la Localidad de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 559.198, caratulada "Sánchez, Hernán César c/

López, Sabrina Valeria s/ Robo Simple (Juz. Gtías N° 6 IPP N° 559.198 UFI N° 13)", cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2013. Atento lo informado por el Titular de la Unidad de Defensa Penal N° 19 Dr. Pablo Nesci respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítese a Sánchez Hernán César por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Auxiliar Letrada. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaria, 7 de febrero de 2013.

C.C. 1.495 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DOMINGO SERGIO DOMÍNGUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1674/12-4283 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Simples, Violación de domicilio y Lesiones Reiteradas-3 hechos- en concurso real conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 14 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial A fs. 25/28, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Domingo Sergio Domínguez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaria, 14 de febrero de 2013.

C.C. 1.540 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 134/08-2924 caratulada: "Morales, Néstor Alfredo s/ Lesiones graves en Moreno (B), (I.P.P. N°: 204.298)", notifica al encausado NÉSTOR ALFREDO MORALES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal, Art. 164 de la Ley 12.256 y Art. 224 de la Ley 14.296; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Néstor Alfredo Morales, en orden al delito de Lesiones Graves. Hágase saber... Fdo: Dra. María Laura Pardini. Juez Correccional". Mercedes, 08 de febrero de 2013.

C.C. 1.541 / feb. 27 v. mar. 5

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FLORES AXEL JOEL para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1513/12-4260 seguida al nombrado por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial A fs. 21, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Flores Axel Joel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. " . Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Hernán Martín Cardoso. Secretario Interino.

C.C. 1.542 / feb. 27 v. mar. 5

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BARRIOS ANDRÉS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Judicial y en el Diario "Forum" del Partido de San Martín. General San Martín, 8 de febrero de 2013. Déjase constancia que, conforme lo dispuesto por V.S., la pre-

sente publicación se encuentra exenta de pago, adjuntándose al presente los recibos que oportunamente se acompañaran en autos a fs. 16 y 18. Dra. Romina Alejandra Acuña. Auxiliar Letrada.

C.C. 1.544 / feb. 27 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Garantías del Joven N°1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano ENZO LEONEL RIVAROLA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-012747-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Rivarola, Enzo Leonel s/Hallazgo de motovehículo". Líbrese edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 5 de febrero de 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 1.547 / feb. 27 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a NANCY ESTHER MOLINA, titular del Documento Nacional de Identidad 30.931.377, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de enero de 1984 en Tigre, soltera, empleada, domiciliada en la calle Urcola 1348 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3398 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de febrero de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Asimismo en atención al ser el presente trámite de flagrancia, remítase la presente causa a la Defensoría a fin de que en el plazo de siete días procure la comparencia de su asistida. Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Inés Castro, Auxiliar Letrada." Secretaria, 7 de febrero de dos mil trece.

C.C. 1.548 / feb. 27 v. mar. 5

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, en los autos caratulados "Miranda Silvia Beatriz s/Ausencia por Desaparición Forzada", con el fin de cumplimentar los arts. 5° y 6° de la Ley 24.321, cita a la causante MIRANDA SILVIA BEATRIZ para que en el término de 60 días contados desde la última publicación se presente en autos, bajo apercibimiento de Ley. Quilmes, 15 de febrero de 2013. Cecilia María Ventura, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.561 / feb. 27 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Paz del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Paraguay 2466, 2° piso hace saber al demandado en los autos caratulados: "Chalhoub Marcelo c/ Acosta Sergio s/ Accidente de Trabajo y Despido" (Expte. 9356) la siguiente resolución: "San Justo, 2 de diciembre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado SERGIO, ACOSTA contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 80/81), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, dese le por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer prueba declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Elisa C. Bendersky. Juez. San Justo 12 de julio de 2012. A los fines de la notificación solicitada, publíquese edictos por 2 días en el "Boletín Oficial" (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC y 63 de la Ley 11.653). A cargo. Fdo. Elisa

Bendersky. Juez. Otro auto dice: San Justo 30 de agosto de 2012. Advirtiendo el proveyente que el auto que antecede carece de fecha téngase con el presente por subsana dicha omisión. Asimismo y ampliando el mentado proveído, atento las constancias de autos y lo oportunamente peticionado por la parte actora, conforme se establece en el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 85, respecto al accionado Sergio Acosta, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Boletín Oficial, con domicilio en Entre Ríos 2985 San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza del beneficio de gratuidad (art. 59 y 146 del CPPC; art. 12, 22 y 63 Ley 11653). A cargo. Fdo. Elisa Bendersky. Juez. San Justo, 27 de diciembre de 2012. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 1.593 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Díaco Julio Herminio y Álvarez María Isabel s/ Quiebra", Expte. Nº 85371, se resolvió con fecha 04/06/02 decretar la quiebra indirecta de DIACO JULIO HERMINIO (DNI 14.795.816) y ALVAREZ MARÍA ISABEL (DNI 17.180.435) domiciliados en la calle Alvear Nº 365 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima a los fallidos y terceros que tengan en su poder bienes de éstos, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 08/4/13 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico CPN Miguel Romano, domiciliado en la Av. Colón Nº 2727 de Mar del Plata. Mar del Plata, 08 de Febrero de 2013. Feliz A. Ferrán, Secretario.

C.C. 1.587 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Peralta Guillermo Aldo s/ quiebra (Pequeña)", Expte. Nº 121536, se resolvió con fecha 19/12/12 decretar la quiebra indirecta de GUILLERMO ALDO PERALTA (DNI 7.803.183) domiciliado en la calle Necochea Nº 6155 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 25/03/13 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico, C.P.N. Sergio Rolando Juric, en el domicilio de la calle Diag. Pueyrredón Nº 2965 10 Piso Dept. 49, Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Mar del Plata, 07 de Febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 1.590 / feb. 28 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Sec. Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "GIACRI ANTONIO EUGENIO s/ concurso preventivo (hoy s/quiebra)", expte. 87766 ha sido presentado el Informe y Proyecto de Distribución parcial. Mar del Plata, 07 de febrero de 2013. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.594 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 14 de La Plata, hace saber que el 18 de diciembre de 2012 se ha decretado la quiebra de Rosana Edith Díaz DNI Nº 16.530.593, con domicilio real en calle 69 número 1271 entre 20 y 21 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y terceros entregar al Síndico los bienes de aquélla y prohibir a los terceros efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 8 de marzo del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Gustavo Ricci al domicilio de calle 49 Nº 784 de La Plata, lunes a viernes de 15 a 18 hs. Informe Individual: 3/05/13. Informe Genera: 14/5/13. La Plata, de febrero de 2013. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaria.

C.C. 1.628 / feb. 28 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - Sres. Carpintería Juan B. Justo S.R.L., Valeria S.R.L., Papierry S.A. Maderera Continental S.R.L. y Aberturas Continental S.R.L.: Notifico a Ud. que en los autos caratulados "Villalba Héctor Antonio c/ Maderera Continental S.R.L. y Otros s/ Despido" (Expte. 47.299) de trámite por ante el Tribunal del Trabajo Nº 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, se ha dictado la siguiente sentencia: "Mar del Plata, 15 de abril de 2011. Autos y Vistos: A mérito del resultado de la votación y citas legales formuladas en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Héctor Antonio Villalba condenando, solidariamente a los co-demandados MADERERA CONTINENTAL S.R.L., ABERTURAS CONTINENTAL S.R.L., SARAWAY S.A., CARPINTERÍA JUAN B. JUSTO S.R.L., VALERIA S.R.L. Y PAPIRRY S.A. a pagarle la suma de pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho con ochenta y tres centavos (\$ 16.848, 83), dentro de los diez días de notificados, por los siguientes rubros admitidos: Indemnización por despido y preaviso, haberes enero y febrero 2003, dec. 1273/02, sueldo anual complementario y vacaciones, indemnizaciones de los arts. 8 y 15 de la Ley 24013; art. 80 LCT, art.2 Ley 25323 y 16 Ley 25561. (Arts. 6 y 7 Ley 25013, arts. 31, 80, 103, 105, 121,123, 150, 156 LCT, arts., 8 y 15 Ley 24013, art. 2 Ley 25323 y art. 16 Ley 25561). 11) Imponer en forma solidaria las costas a la demandada (arts.19, 65 y ccdds. Ley 11653 y art. 68 C.P.R.). III) Intimar en forma solidaria a la demanda a otorgar la certificación de servicios prestados, remuneraciones percibidas, aportes retenidos y contribuciones efectuadas por el mismo, con destino al fondo previsional en que se encontraba incluida la actora, dentro de los diez días de notificado, fijándose en pesos diez las sanciones pecuniarias por cada día de demora en su cumplimiento (arts. 80 LCT; art. 666 bis Código Civil). IV) Imponer los intereses a la demandada debiendo calcularse estos últimos desde que Cada suma es debida, los que serán liquidados solidariamente a la tasa pasiva que regula el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días vigente en los distintos períodos de aplicación (arts. 19 Ley 11653: art. 68 CPC; de la Ley 23928; SCBA Ac. 47.151, S. 3-8-93; Ac. 48.747, S 31/8/93, SCBA L 75624 S. 9-10-2003, L.94.446, entre otros), ascendiendo a la suma de \$ 8.916,50 calculados del 19 de febrero de 2003 al 11 de abril de 2011, sin perjuicio de los intereses que resulten desde esta fecha a la del efectivo pago. V) Regular los honorarios del letrado apoderado de la parte actora, doctor Daniel Enrique di Naccio, en la suma de pesos cinco mil setecientos sesenta (\$ 5.760) (arts. 21, 22, 23 última parte, 26, 28, 30, 51 y conctes Ley 8904) a los que se adicionará el 10% del art. 12 inc. a) de la ley 8455, los del perito contador Marcelo Fernando Villar en la suma de pesos ochocientos sesenta (\$ 860) (arts. 175, 206 y 207 Ley 13.750, modificatoria de la Ley 10.620) a los que se adicionará el porcentaje de ley (art. 193 Ley 10.620 y art. 33 de, la ley 12.724 texto según ley 13.948) y en caso de resultar los profesionales intervinientes inscriptos al IVA, deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a dicho impuesto. los que se calculan sobre la suma de \$ 28.765,33 (capital más intereses). VI) Desestimar el reclamo en concepto de Indemnización art. 132 bis L TC (arts. 499 Cód. Civil, 375 CPCC). VII) Imponer las costas a la, actora (art. 19, 65 y ccdds. Ley 11653 y art. 68 C.Pr.). VIII) Regular los honorarios de la letrado apoderado de la parte actora, doctor Daniel Enrique Di Naccio, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$ 492) (arts. 21, 22, 23 última parte, 26,28, 30, 51 y conctes Ley 8904) a los que se adicionará el 10% del arto 12 inc. a) de la Ley 8455, y en caso de resultar los profesionales intervinientes inscriptos al IVA, deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a dicho impuesto. IX) Rechazar íntegramente la demanda instaurada por el actor Héctor Antonio Villalba contra los co-demandados Bielek S.A., Antonio Salva, Basilio Pablo Leszczuk, Alberto Juan Leszczuk y Sara Leszczuk (arts. 375 CPC y 499 del Cód. Civil)- X) Imponer las costas a la actora (art. 19,65 y ccdds. Ley 11653 yart. 68 C.Pr.). XI) Regular los honorarios del letrado apoderado de la parte actora, doctor Daniel Enrique Di Naccio, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) los del letrado apoderado de la co- demandada Bielek SA doctor Juan Miguel Vincent en la suma de pesos un mil setecientos diez (\$ 1.710), los del letrado apoderado de los demandados Basilio Pablo Leszczuk, Sara Leszczuk, Alberto Juan Leszczuk y Antonio Salva, Doctor Antonio

Sánchez Mazza en la suma de pesos un mil setecientos diez (\$ 1.710) (arts. 21, 22, 23 última parte, 26, 28, 30, 51 y conctes Ley 8904) a los que se adicionará el 10% del arto 12 inc. a) de la Ley 8455, los del perito contador Marcelo Fernando Villar en la suma de pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385) (arts. 175, 206 y 207 Ley 13.750, modificatoria de la Ley 10.620) a los que se adicionará el porcentaje de Ley (art. 193 Ley 10.620 y art. 33 de la Ley 12.724 texto según Ley 13.948) y en caso de resultar los profesionales intervinientes inscriptos al IVA, deberá adicionarse el porcentaje correspondiente a dicho impuesto, los que se calculan sobre la suma de \$ 12.830,23. XII) Regular los honorarios diferidos en la resolución de fs. 414/415 de la siguiente manera: los del letrado apoderado de la parte actora incidentada, doctor Daniel Enrique di Naccio, en la suma de pesos quinientos quince (\$ 515), y los del letrado patrocinante de la demandada incidentista Saraway S.A. doctor José Ricardo Pérez, en la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos (\$ 492) (art. 47 Ley 8904). XIII) Oficiase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación (Sistema Único de Registro Laboral) a fin de dar cumplimientos a los arts. 17 de la Ley 24.013 y 6 del Decreto 2725/9. XIV) Desestimar el planteo de Inconstitucionalidad de los arts. 7 y 10 de la Ley 23.928 (ref. art. 4º, Ley 25.561), formulado a fs. 45 vta. punto III) conforme lo resuelto por la S.C.B.A. en los autos "Fabiano, Julio E. el Provincia de Buenos Aires" (B 49.143, 2/10/2002) y L. 94.446 "Ginossi, Juan Carlos c/ Asociación Mutual UTA. s/Despido" (arts. 63 de la Ley 11.653 y 166 del CPC). XV) Registrar. Practicar liquidación. Notificar mediante cédulas". Fdo: Ores. José María Casas, María. Luján Larrain y Rosa Amalia Gómez. Jueces Laborales. "Liquidación de acuerdo a lo ordenado a fs. 486 vta.: Capital \$ 16.848,83; Interes \$ 8.916,50; Honor. Dr. Daniel Enrique di Naccio \$ 5.760,00; Caja de previsión 10% \$ 576,00; Honor. Perito Contador Marcelo Villar \$ 860,00; Caja de previsión 5% \$ 43,00; Art. 33 Ley 12.724 \$ 43,00; Tasa de Justicia \$ 370,67; 10% tasa de justicia-colegio de Abogados \$ 37,06; Total \$ 33.455,06. Dicha suma deberá ser integrada por la parte demandada. De la misma, traslado a las partes por cinco días (art. 12 inc. T Ley 8455)- Notificar mediante cédulas. Mar del Plata, 20 de abril de 2011".- Fdo: Ora Marisa De Loof. Auxiliar Letrado.- "Mar del Plata, 28 de Diciembre de 2012. Atento a lo pedido, practíquese por edictos la notificación de la sentencia dictada en autos a la demandada Carpintería Juan B. Justo S.R.L., Valeria S.R.L., y Papierry S.A., Maderera Continental SRL y Aberturas Continental S.R.L., los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la Ley del fuero (art. 22 Ley 11653)". Fdo: Dr. José María Casas. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 8 de febrero de 2013.

C.C. 1.588 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Almt. Brown Nº 2257, Piso 2º de esta ciudad, en autos caratulados "Bertoni, Juan Osvaldo y Taraborrelli, Ana María c/ Fajnwaks, Abraham y Otro/ s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio Inmuebles Larga Vicenal / Usucapión" (Expte. 120376), cita y emplaza al Sr. ABRAHAM FAJNWAKS y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en Av. Colón 2231 Piso 8º Opto. "D" de esta ciudad -Nom. Catastral: Circ: L Secc: 8, Manz: 155. Parc: 9, U.F.: 37 de Gral. Pueyrredón, Matrícula: 137.994/37 (45). Para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC.) Mar del Plata, 05 de Febrero de 2013. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

C.C. 1.589 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa Nº 8.083, caratulada: "García, Juan Alberto S/ Inf. art. 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a JUAN ALBERTO GARCÍA, argen-

tino; con último domicilio conocido en la calle Charrúa N° 2.793 de la Localidad de Isidro Casanova. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 08 de mayo de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: Que la Causa N° 8.083, caratulada "García, Juan Alberto s/Inf. art. 85 Dec. Ley 8031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Juan Alberto García (del que se aportan sus otros datos personales); al imputársele "prima facie" la supuesta comisión de la infracción prevista en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73, por lo prevenido el día dieciocho del mes de Octubre del año Dos Mil Siete en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 30); por lo que corresponde declarar de oficio la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor del encausado (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73). Respecto de los efectos secuestrados estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8031/73. Regístrese... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta -Auxiliar Letrada. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Juan Alberto García, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 32/ vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo a. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los días 14 del mes de febrero de 2013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.591/ feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.121, caratulada: "Riveros, Roberto Arnaldo y Pérez, Cristian S/Inf. art. 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a CARLOS HORACIO ROJAS; con último domicilio conocido en la calle Charcas N° 5.827 de la Localidad de José C. Paz y Cristian Sebastián Pérez con último domicilio conocido en la calle Juan Madera 807 Km 30 de la Localidad de Malvinas Argentinas. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 26 de mayo de 2009. Y vista... Resulta... Y considerando... Fallo: 1) Declarando; de Oficio, la nulidad del Acta de Constatación policial fundante de la causa, anejada a fs. 3. Nulidad, de igual índole, que debe extenderse a todas las pruebas colectadas consecutivamente a ella, de índole cargosa para con Roberto Arnaldo Riveros y con Cristian Sebastián Pérez, como actos concatenados en forma consecutiva con ésta (arg. artículo 207 del C.P.P.), al no aparecer en esa Pieza volcada -debidamente- por los Funcionarios actuantes la naturaleza y circunstancia de la Falta hipotéticamente prevenida, a fin de encuadrar ello dentro de los presupuestos previstos para la punición del artículo apuntado en su presunto obrar. Rigen artículos 3°, 85 a "contrario sensu" y 122 apartado 1) inciso b) del Decreto Ley 8031/73, y 201, 203 segundo párrafo, 206 a "contrario sensu", 207 y ccdtes. del (C.P.P.). 2) Absolviendo a Roberto Arnaldo Riveros y a Cristian Sebastián Pérez (con mayores datos personales en la causa), libremente y sin costas, de las presuntas coautorías de la infracción tipificada y penada en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de esta Provincia); concorde lo prevenido, el día doce del mes de Enero del año dos mil nueve, en este Partido de Merlo de la Provincia de Buenos Aires. Respecto de los efectos secuestrados en autos estése a las previsiones del artículo 13, apartado 4°, y ccdtes. del Decreto Ley 8031/73. 3) Regístrese...Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de febrero de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los coencausados Roberto Arnaldo Riveros y Cristian Sebastian Pérez, es oportuno disponer que se notifique

por edictos, a los mismos la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 54/56 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 14 días del mes de febrero de 2013. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.592 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02348-12, autos caratulados "Almeida, Jorge Emanuel; Calleja, Emanuel Enrique; García, Maicol Alexis; Mendieta, Alan Ezequiel; Medieta, Rodrigo Emiliano y Suárez, Braian Gabriel s/Violación de domicilio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor ZEBALLOS BRAIAN GABRIEL DNI 38.692.870 cuyo último domicilio conocido es en calle Mitre 2010 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 18 de Enero de 2013, a notificar: Resuelvo: 1°) Declarar al menor Brian Gabriel Zeballos, nacido el 31 de enero de 1993, Argentino, con DNI N° 38.692.870, hijo de Jorge Osmar Zeballos y Alcira Alejandra Romero, con domicilio en Calle Mitre 2010 de la localidad de Dolores, no punible por hecho, Sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente causa N° 2348-12, Caratulada "Almeida, Jorge Emanuel; Calleja, Emanuel Enrique; García, Maicol Alexis; Mendieta, Alan Ezequiel; Medieta, Rodrigo Emiliano y Suárez, Braian Gabriel s/Violación de domicilio", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental" Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 13 de Febrero del 2013... Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de esta ciudad de Dolores, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 00029-13 del joven Zeballos, Braian Gabriel, DNI N° 38.692.870 en la presente Carpeta de Causa N° 2348-12, IPP N° 03-001025-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Departamental. Alberto J. De Martino, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.595 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a GUSTAVO OMAR LAZARA MORENO, con Último domicilio en Pocitos 2890 casa al fondo de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2537, que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de febrero de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 55 y fs. 57, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Omar Lazara Moreno, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obra-

dos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Secretario". Estanislaos Osoros Soler, Secretario.

C.C. 1.596 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a CRISTIAN DAMIÁN PEREYRA o DARIÓ ALEJANDRO MOREYRA, con último domicilio en Sobremonte, Pasaje 1, Casa 4, Dpto. 3044 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2551, que se le sigue por Tva. de Hurto Calif. Daño Calif., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo, legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de febrero de 2013. Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Damián Pereyra o Darío Alejandro Moreyra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Notifíquese " Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secreta. Secretaría, 14 de febrero de 2013. Estanislaos Osoros Soler, Secretario.

C.C. 1.597 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDA DAINA ALVEZ, con último domicilio en Belgrano 5147 de la localidad Caseros del Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2381, que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de febrero de 2013... En atención al informe policial obrante a fs. 11 y vta -incidente-y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Fernanda Daina Alvez, Cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P) "Fdo. Dra. Andrea C. Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 7 de febrero de 2013. Estanislaos Osoros Soler, Secretario.

C.C. 1.598 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadana María de los ÁNGELES CABAÑAS para que en el término de 5 (cinco) días comparezca ante este Juzgado, en referencia a la causa N° 29.329 caratulada " Castillo Carla y Otras s/Art. 10 Ley 10.067". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 08 de febrero de 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 1.599 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623 1er. Piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a JONNY RICHARD GOICOCHEA VILLALOBOS, D.N.I. N° 93.603.925, peruano, nacido el 14 de enero de 1975 en Santiago de Cao, Rca. del Perú, soltero, vendedor ambulante, hijo de Juan Goicochea y de Armanda Villalobos, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.094/07 que se le sigue

por el delito de almacenamiento o exhibición de copias ilícitas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 14 de febrero de 2013. Atento a lo informado a fs. 203 y 213, lo expresado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 209 y por la Sra. Fiscal a fs. 215 y vta., desconociéndose el actual domicilio del encausado Jonny Richard Goicochea Villalobos, cíteselo por edicto en la forma que establece el art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco 5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303 y 304 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. II. Secretaría, 14 de 2013.

C.C. 1.600 / feb. 28 v. mar. 6

POR 2 DÍAS – El Señor Juez Dr. Alejandro Blas Paccioretti a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen 107 de Quilmes, en los autos N° 24.460/3 -Caratulados "Vera, Ezequiel s /Averiguación de situación" en trámite por ante la Secretaría a cargo de la Dra. María Marcela Regazzoni, notifica al señor LUIS SERGIO RUIZ DÍAZ, DNI N° 25.960.443 y a la señora MARÍA CONCEPCIÓN VERA, DNL N° 31.434.473, progenitores del niño Ezequiel Vera, cuyas circunstancias personales obran en estos actuados, de la parte dispositiva de la Resolución que dice: "Quilmes, 24 de octubre de 2012. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1 Hacer lugar a la petición efectuada por la Señora Asesora de Incapaces Dra. María Cristina Daroqui, titular de la Asesoría de Incapaces N° 3, departamental, en función de la representación legal que la mencionada ejerce en relación al niño Ezequiel Vera (art. 59 Código Civil) en el presente proceso, y en consecuencia declarar inexistente el nexo biológico paterno-filial entre el niño Ezequiel Vera y el señor José Antonio Escobar, y en consecuencia decretar la nulidad del acta de nacimiento asentada en el libro de nacimientos de la oficina del Hospital de Quilmes -Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires- bajo el Acta 820, Tomo 2, del Año 2006, correspondiente al mencionado menor, el cual figura inscripto como nacido el día 18 de abril del año 2006 a las 16:15 horas, en Quilmes, sexo masculino, poseedor de Documento Nacional de Identidad número 47.261.607, hijo de José Antonio Escobar, Documento Nacional de Identidad N° 18.453.603, y de María Concepción Vera, Documento Nacional de Identidad N° 31.434.473. II- Ordenar la inscripción de nacimiento del mencionado niño con el nombre de Ezequiel Ruiz Díaz, como ocurrido el día 18 de abril del año 2006 a las 16:15 horas, en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 47.261.607, de sexo masculino, hijo de Luis Sergio Ruiz Díaz, Documento Nacional de Identidad N° 25.960.443 y de María Concepción Vera, Documento Nacional de Identidad N° 31.434.473, con domicilio en calle Garibaldi N° 1141 entre 78 y 79 de la Ciudad de Quilmes... Fdo. Alejandro Bias Paccioretti. Juez. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2. Quilmes. María Marcela Regazzoni. Secretaria.

C.C. 1.603 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - En causa N° 610/05, LP.P. N° 95693, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a, cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a SALDAÑA JOSÉ LUIS por cohecho, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era General Paz N° 10.948 de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, 12 de diciembre de 2012. Autos y Vistos.... Resuelvo: Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 610/05, Sobreseyendo Totalmente a Saldaña José Luis cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic-Secretaria.

C.C. 1.605 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a OMAR HILARIO GÓMEZ, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-008052-09 caratulada " Gómez Omar - Homicidio Culposo " en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 06 de febrero del 2013. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser Rotificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Omar Hilario Gómez , cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P., para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 06 de Febrero del 2013. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 1.613 / feb. 28 v. mar. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 72/10, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-008210-08; U.F.I N° 1, Deptal.), caratulada: "Rivero, Jonathan Arturo Tenencia Simple de Estupefacientes en San Bernardo", , de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado JONATHAN ARTURO RIVERO, cuyo último domicilio conocido era en calle Buenos Aires N° 973 de la localidad de Mar de Ajó, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe Dolores, 18 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:...Y considerando: por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1 Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 72/10, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Jonatan Arturo Rivero, de nacionalidad argentina, DNI N° 31.499.968, sin apodos, que sabe leer y escribir, de 27 años de edad, nacido el 29 de junio de 1985 en la localidad de San Fernando; Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, hijo de Héctor Rivero y de Mirta Esther Goncenate, desocupado, de estado civil soltero, con domicilio sito calle Buenos Aires N° 973 de la localidad de Mar de Ajó Norte, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires, por el delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación ajuicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Oficial, y al imputado. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención." Fdo. Ora. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria. Dolores, 6 de febrero de 2013.

C.C. 1.606 / feb. 28 v. mar. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, cita y emplaza a "DEIFOS EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A." que resulta continuadora de la denominada "The Manager Saese" en los autos: "Montes Gustavo Javier c/ Cagnoli S.A. y otro s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 12.2214), para que en plazo de diez días comparezca a estar a derecho, en la forma prevista a fs. 324, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que le represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do del C.P.C.C.). Tandil, 12 de diciembre de 2012. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 1.637 / mar. 1º v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 3567 (2528) caratulada "Kranz, Víctor Javier Gregorio s/Robo en concurso real con robo en grado de tentativa"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa N° 3567 (2528) caratulada "Kranz, Víctor Javier Gregorio s/Robo en concurso real, con robo en grado de tentativa", se ha dispuesto notificar a VÍCTOR JAVIER GREGORIO KRANZ, con último domicilio conocido en calle México N° 1156 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Leandro Adrián Ganly, Secretario.

C.C. 1.642 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 755 caratulada Troncoso, Carlos Martín s/ Lesiones Leves a efectos de citar al imputado CARLOS MARTÍN TRONCOSO titular del DNI 37.436.314, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 1 de febrero de 2013. Por recibida, acéptase la competencia atribuida a este Juzgado, désele entrada y regístrese. Y atento lo que surge del informe de fs.102/103, siendo que el Sr. Troncoso, Carlos Martín, Diego Ezequiel no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Eduardo Alejandro Guglielmi, Secretario. Bahía Blanca, 1 de febrero de 2013.

C.C. 1.646 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ROBERTO HERALDO MARZOLI en la causa contravencional N° 3253, que por Infracción al Art. 46 de la Ley 8.031 en Bahía Blanca que se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 1º de febrero de 2013. María José Martínez, Auxiliar Letrada".

C.C. 1.647 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CRISTHIAN MANUEL NEIRA PEÑA, DNI 92.471.975, en la causa N° 2363, que por el delito de Lesiones Leves Calificadas y amenazas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 5 de febrero de 2013. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 1.648 / mar. 1º v. mar. 7

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a HUGO ARTURO PÉREZ para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo percibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su detención. Inés Tramontana, Secretaria.

C.C. 1.649

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a PABLO ANDRÉS GUTIÉRREZ PAILLALÉF, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo percibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su detención. Inés Tramontana, Secretaria.

C.C. 1.650

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente interina del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. Fortunatti, sito en calle Estomba N° 34 -3er. piso- de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291 4563600 -interno 32326- diriji a Ud. el presente en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "Humann Oscar Alberto s/ Hurto y robo agravado en poblado y en banda (I.P.P N° 81283-04) , a fin de que, por vuestro intermedio tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de un día, la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 13 de febrero de 2013. Teniendo en cuenta que del informe policial de fs. 368 resulta que las víctimas MIGUEL ÁNGEL ARRATIA, MARTÍN ROCHA CÓRDOBA, MARCELO CERVANTES Y GUIDO RINALDI, se han ausentado del domicilio fijado en autos de calle 9 entre 2 y circunvalación de Pedro Luro, ignorándose el lugar de residencia actual de los mismos, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal - Ley 11.922 cíteselos por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezcan por ante este Tribunal, en el caso de aceptar la oferta reparatoria de diez pesos para cada uno ofrecida por Oscar Alberto Humann. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial. Notifíquese". Dra. Fortunatti, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2. Paola Lilian Schamber, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 13 de febrero de 2013.

C.C. 1.651 / mar. 1° v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3., Dra. Susana González La Riva, diriji a Ud. el presente en la causa N° 765/12 caratulada "Zaccara Facundo Sebastián por tenencia simple de estupefacientes en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ZACCARA FACUNDO SEBASTIÁN (Titular del DNI 34.373.364) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 765/12. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2013. Atento lo que surge de los informes obrantes a fs., 92 y 103, respecto de que el imputado Zaccara Facundo Sebastián, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 1.652 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a OSVALDO FERNANDO FRÍAS, DNI 26.119.401, en la causa N° 2743, que por el delito de Tenencia simple de estupefacientes en Monte Hermoso, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Laura Hohol, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 8 de febrero de 2013. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.653 / mar. 1° v. mar. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado del Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada ANA MARÍA MURADAS o MURADAS y RIVAS por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 28.263/07 "Municipalidad de Coronel de

Marina Leonardo Rosales c/ Muradas o Muradas y Rivas Carmen y otras" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán. Secretario. Punta Alta, 12 de junio de 2012.

C.C. 1.654 / mar. 1° v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos de la demandada ROSA MURADAS y MURADAS y RIVAS por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 28.263/07 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Muradas o Muradas y Rivas Carmen y otras" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastian M. Uranga Morán. Secretario. Punta Alta, 12 de junio de 2012. Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

C.C. 1.655 / mar. 1° v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los ejecutados CARMEN, MANUEL, ANA MARÍA Y CELIA LEONOR MURADAS o MURADAS y RIVAS por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 28.243/07 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Muradas o Muradas y Rivas Carmen y otras" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Fdo. Norberto Aquiles Arévalo. Juez de Paz Letrado de Coronel Rosales". Punta Alta, 9 de agosto de 2012. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

C.C. 1.656 / mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, diriji a Ud. el presente en la causa N° 752 caratulada Alarcón Revillad, Roberto Horacio s/Hurto a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ROBERTO HORACIO ALARCÓN REVILLAD titular del 13965756-k, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 752 Caratulada "Alarcón Revillad, Roberto Horacio s/ Hurto" Bahía Blanca, 15 de febrero de 2013. Atento lo que surge del oficio de fs 123/126, siendo que Alarcón Revillad, Roberto Horacio no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el día 11 de marzo del corriente año y cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.657 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SÁNCHEZ IGNACIO ARMANDO con último domicilio en calle 57 N° 1954 de Necochea en causa N° 10595 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 19 de febrero de 2013. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se le extienda cheque por la suma de trescientos pesos (\$ 300), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.661 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NICOLÁS MAXIMILIANO JUÁREZ en su calidad de víctima con último domicilio en calle Bolívar N° 2784 7° A de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 9449 seguida a Gómez Daniel Francisco y Palacios Germán por el delito de lesiones leves la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 26, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba respecto de los probados, habiendo abonado los probados la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados a fs. 21/22, 23/25 informes del Patronato de Liberados respecto de los probados, a fs. 29/30 informes del Registro Nacional de Reincidencia respecto de los probados, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en razón de lo informado a fs. 34 vta en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Nicolás Maximiliano Juárez en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado del presente munido de su D.N.I., a los efectos que se le extienda dos (2) cheques por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) cada uno de ellos, haciéndole saber que en caso de no presentarse en el plazo fijado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del probado, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.662 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JENSEN MARIO CRISTIÁN con último domicilio en calle 566 y 607 de Quequén en causa N° 8905 seguida a Alvarengo Ricardo Daniel por el delito de Robo Calificado Art. 167 la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 47 respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C. P. P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que se le reciba declaración testimonial al damnificado Mario Cristián Jensen a los efectos que manifieste si Alvarengo Ricardo ha cumplido con la prohibición de acercamiento impuesta respecto de su persona en el período comprendido entre el 15/06/2010 y el 15/06/2011. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luis del Papa, auxiliar Letrada.

C.C. 1.663 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GAMBINI ANDRÉS MARCELO con último domicilio en calle Balcarce N° 7686 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 2835 seguida al nombrado por el delito de Robo en Grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 127, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba respecto de los probados, habiendo cumplido los probados con el pago de la suma impuesta en concepto de reparación del daño causado, encontrándose agregados a fs. 120/126 informe del Patronato de Liberados respecto de los probados, a fs. 135/136-163/165 informe del Registro Nacional de Reincidencia respecto de los probados en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: I. En atención a lo informado a fs. 172 respecto del probado Gambini Andrés Marcelo, en cuanto a que no es hallado en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se le expida cheque por la suma

de treinta pesos (\$ 30), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.664 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VIRGINIA ESTELA VILLAFANE en su calidad de víctima con último domicilio en calle 27 N° 2225 de la ciudad de Miramar en causa N° 8456 seguida a Morales Mario Aladino por el delito de Violación de domicilio la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 87, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, encontrándose agregado a fs. 52/53 informe emitido por el Dr. Diego Otamendi en su calidad de Médico Psiquiatra de la Asesoría Pericial Departamental en el que sugiere la necesidad de implementación de un abordaje psiquiátrico y psicológico, a fs. 82/86 informe de Patronato de Liberados, a fs. 88/89 informe del Registro Nacional de Reincidencia, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y ctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado a fs. 91 en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en su domicilio notifíquese a Virginia Estela Villafane en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte de Morales Mario Aladino con la restricción de acercamiento impuesta respecto de su persona. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.665 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MELLADO SEBASTIÁN GUSTAVO ADRIÁN con último domicilio en calle Bahía. Blanca N° 3511 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 5215 seguida a Mellado Sebastián Gustavo por el delito de Robo en Grado de tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 18 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, el sobreseimiento dictado a fs., 127/128, en atención a lo informado respecto del condenado de autos a fs. 143 vta en cuanto a la imposibilidad de hallarlo en su domicilio, notifíquese a Mellado Sebastián Gustavo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado, munido de su D.N.I a los efectos se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.666 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Dolores, 28 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01598-11, Caratulada "CALLEJA, EMANUEL ENRIQUE s/Resistencia a la Autoridad", y Considerando: 1) Que se encuentra agregado en autos a fs.13 copia simple de la partida de nacimiento, de Calleja, Emanuel Enrique desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 14 de julio de 1994 siendo menor de 18 años al momento del hecho. Quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: "El día 3 de septiembre de 2011, siendo aproximadamente las 2 y 40 horas, en las inmediaciones de calle Mitre y San Martín, en la localidad de Dolores, cuatro sujetos de sexo masculino, uno de ellos menor de edad, increparon, a personal policial, con palabras como "Déjenlas tomar tranquilas ellas no molestan, ustedes gatos no nos dejan tranquilos...", ante ello personal policial les solicitó que se retiren del lugar resistiéndose a la

orden impartida por personal policial de la comisaría de Dolores en legítimo ejercicio de sus funciones." El hecho anteriormente descrito debe ser calificado como Resistencia a la Autoridad, delito previsto y penado en el Art. 239 del Código Penal siendo el joven no punible a los fines de la norma de fondo, pues la ley no prevé una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. Que el hecho se sustenta en los elementos reseñados en la IPP y en especial en los siguientes elementos de cargo: Acta de procedimiento y aprehensión de fs. 1; inspección ocular de fs. 2 y vta.; croquis ilustrativo de fs. 3 y vta.; precario médico de fs. 7; declaración testimonial de fs. 11 y vta.; acreditación de minoridad de fs. 13 y vta. y demás constancias de auto. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 3º del C.P.P.). Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el art. 1º de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del arto 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, deviniendo innecesario en la presente causa dar intervención al Servicio Zonal de Dolores dado que ya ha sido puesto en conocimiento a mediante oficio librado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Departamental en el marco de la presente causa en fecha 20 de septiembre de 2011. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1º a 7º, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4º, 6º, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1º a 7º, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N°

151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1) Declarar al menor Calleja, Emmanuel Enrique nacido el día 14 de julio de 1994, Argentino, con DNI N° 38.635.429, hijo de Mirta Concepción Calleja y de Víctor Brandan, con domicilio en Calle Junín N° 850 de la localidad de Dolores, no punible por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de resistencia a la autoridad en la presente causa N° 01598-11, Caratulada "Calleja, Emanuel Enrique s/Resistencia a la Autoridad", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose en conocimiento el Servicio Zonal de Dolores que el menor, Calleja, Emanuel Enrique se encuentra imputado en reiterados delitos y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el MPF a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven 5º) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. María Fernanda Hachmann, Juez. Agustina M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 1.659 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del D. Jud. de Junín Bs. As. a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Sec. a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, hace saber que el 13 de agosto de 2012 se ha decretado la quiebra de la empresa ANTONIO SALAMONE y COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en calle Paso 1107 de Junín, domicilio fiscal y comercial en el Parque Industrial de Junín, CUIT 30-66555410-0; Síndico: Cr. Julio César Moralejo, Cabrera N° 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 05 de abril de 2013; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 19 de Abril de 2013, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Antonio Salamone y Compañía S.A. s/quiebra (pequeña) expte.: n° 842/2012". Junín, 8 de febrero de 2013. Junín, 8 de febrero de 2013. Luis Agustín Daghero, Secretario.

C.C. 1.639 / mar. 1º v. mar. 7

POR 3 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo de Zárate, Dra. Noemí Stefanile de Giovinazzo, hace saber que el día 16 de agosto de 2013 se procederá a la destrucción de 284 expedientes paralizados cuya fecha de inicio data entre los años 1964, 1984, de conformidad con lo dispuesto en Ac. N° 3397 del 05/11/2008 (arts. 114, 115, 118, 119 y cc) y Res. 2049/12 de la SCJBA. La nómina de dichos expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal sita en Gral. Paz N° 1748 de Zárate. Vencido el plazo citado sin mediar oposición dentro del término de veinte días de la publicación se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada. Zárate, 14 de febrero de 2013. Sandra N. Urrea, Secretaria.

C.C. 1.640 / mar. 1º v. mar. 5

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 y 48, a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, Secretaria Única, hace saber que en los autos caratulados: "Pousser Catering S.A. s/Concurso

Preventivo (Pequeño)", Expediente N° LP-7274-2013, con fecha 4/02/2013 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de POUSSER CATERING S.A. matrícula 62503 de Soc. Com., lego N° 114222, CUIT 30-70793972-5, con domicilio social en calle 46 N° 856 de la localidad de Villa Elisa, La Plata. Se ha designado Síndico al Contador Cecilia Emilce Najera, ante quien deberán ser presentados los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 41 N° 578, PB de La Plata, de 9 a 12 hs. y de 17:30 a 19:30 hs., hasta el día 27 de Marzo de 2013. Se han fijado los días 15 de Mayo de 2013 y 28 de Junio de 2013, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 8 de Noviembre de 2013 a las 10:00 hs. La Plata, 15 de Febrero de 2013. Juan José Montolivo, Secretario.

L.P. 15.778 / feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Se comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Logística S.A. Mecánica S.A. inscrita ante la DPPJ Matrícula 47.210 de fecha 10/06/97, Legajo 1/8.6660, con domicilio social en calle E. del Campo 864 de Quilmes, Prov. Bs. As., en autos: "LOGÍSTICA MECÁNICA S.A. s/ Concurso Preventivo" radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría Única. Síndico designado: Olga Noemí Pardo, con domicilio en calle Zeballos N° 39 de Bernal, donde se intima a acreedores de la concursada a formular sus pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 20 de abril de 2013, de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Como domicilio alternativo a los efectos de la verificación, calle Avda. de Mayo N° 1370, Piso 8°, Ofic. 199 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en idénticos días y horarios. Tel.: 43831690. Fecha presentación informe individual: 03/06/13; Informe General: 15-07-13. Audiencia Informativa: 16-12-13, que tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado sita en calle Alvear 465 1° Piso de Quilmes. Fin período de exclusividad 24/12/13. Quilmes, 21 de febrero de 2013. Evangelina M. González, Secretaria.

L.P. 16.005 / feb. 28 v. mar. 6

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "Ércoli Carlos Augusto c/ Municipalidad de Ramallo s/ prescripción adquisitiva vicenal /usucapión" Expte. n° 98.318 cita y emplaza por diez días a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, sito en la ciudad de Ramallo, que de acuerdo a plano 87-11-2010 es la parcela 5 "a" de la Mz 147, que mide 21,30 mts. de fte. y c/ fte. por 43,28 mts. en ambos costados. Superficie 921,86 mts. cds. linda al frete NO con Av. Mitre c/fte. SE con pr. 2, costado NE con pr. 6 y costado SO con las pr. 4 d, 4 b y 4°. Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. B, Mz. 147 Pr. 5 a. Partida Inmobiliaria 87-001160. Matrícula 8296 (87) para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en autos. San Nicolás 12 de diciembre de 2012. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

L.P. 15.946 / feb. 28 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "Riartes Miguel Sergio Gerónimo c/ Cardozo Abel Gregorio s/ prescripción adquisitiva vicenal /usucapión" Expte. N° 100.720 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al bien que se intenta prescribir, sito en la ciudad de San Nicolás, Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. C, Mza. 94, Parcela 1 Dominio: 1752/1979 de San Nicolás; para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en autos. San Nicolás 7 de febrero 2013. María Celeste Telechea. Abogada Secretaria.

L.P. 15.947 / feb. 28 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS – El Dr. Alejandro M. Torre, titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11 de La Plata (Prov. de Buenos Aires), en los autos caratulados "López María Rosa c/ Mazzino Caffarena Pedro y otro s/

Prescripción adquisitiva vicenal/usucapión", Expte. N° 83.248 cita a MAZZINO CAFFARENA PEDRO y MAZZINO CAFFARENA EUGENIO y a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el dominio del inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección P, Manzana 1244 Parcela 36 de la Plata (055), Matrícula 231.474 a fin de que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo represente en juicio. La Plata, 6 de febrero de 2013. Vanina Cecilia Mosquera, Auxiliar Letrada.

L.P. 15.959 / feb. 28 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS – El Tribunal Colegiado de Instancia Unica de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cita a MAXIMILIANO GERMÁN FARIÁS para que comparezca ante este Tribunal, sito en la calle Azara N° 1648, planta baja de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires a la audiencia del día 13 de marzo de 2013 a las 9:00 hs. dispuesta en autos caratulados "Fariás, Florencia Noemí s/Guarda con fines de Adopción" LZ 29236/2011, Nro. Interno 64801, a fin de mantener una entrevista con la psicóloga (Lic. Valeria García Ariceta). Asimismo se ha señalado audiencia del mismo día a las 10:00 hs. a fin de que el Sr. Maximiliano Germán Fariás preste su consentimiento a la guarda con fines de adopción solicitada (art. 317 inc. a). Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2013. Patricia L. Barrientos, Secretaria.

L. P. 16.088 / mar. 1° v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría a cargo de los Dres. Gabriel Horacio Acosta y Hugo Damián Taranto, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, comunica que con fecha 21/12/12 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FORMATOS COMERCIALES SIGLO XXI S.R.L. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 96384 de Sociedades Comerciales, Legajo n° 170261, con domicilio en calle 7 n°1318 de La Plata, debiendo los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la solicitud concursal de fecha 21/9/2012, solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 05/04/2013 en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15 a 19 ante el síndico Pablo Mariano Rufino con domicilio en calle 39 N° 735 de La Plata (Tel. 422-1224). El concursado y los acreedores solicitantes de su verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 19/04/2013, para revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que les merecieron las verificaciones pedidas. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LCQ el 20/05/2013 y el 03/07/2013 respectivamente. A los efectos previstos en el art. 40 de la LCQ, se fija el período entre el día 04/07/2013 al día 01/08/2013. A los efectos del art. 41 LCQ se fija el período entre el día 04/06/2013 al 17/06/2013. Se fija el día 15/08/2013 como fecha máxima para el dictado de la resolución del art. 42 de la L.C.Q., oportunidad en la que se establecerá la fecha límite del período de exclusividad, la de presentación de la propuesta de acuerdo que prevé el art. 43 de la citada ley y la fecha de la audiencia del art. 45 penúltimo párrafo de la Ley 24.522 en todos los casos, texto según arts. 10 y 11 ley 26.684. La Plata, 25 de febrero de 2013. Gabriel Horacio Acosta, Secretario.

L.P. 16.078 / mar. 1° v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul cita y emplaza a contestar la demanda por el plazo de diez (10) días a los Sres. MANUEL MARTÍNEZ y ANDRÉS FERNÁNDEZ, en el marco del proceso caratulado "Álvarez Juan c/ Martínez Manuel y Fernández Andrés s/ Prescripción Adquisitiva Bidecenal (Expte. N° 546/12), y para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento, de designarse Defensor Oficial Ad Hoc en turno para que los represente. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.

L.P. 16.056 / mar. 1° v. mar. 4

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VICENTE NILDA por el plazo de 30 días a fin de de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de noviembre de 2012. Federico Font, Secretario.

M.P. 36.509 / feb. 27 v. mar. 1°

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de INTILI AIDA JULIA y CARLOS CICCIOLI. San Isidro, 23 de octubre de 2012. María L. Iglesias, Secretaria.

S.I. 42.530 / feb. 27 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaría Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina 517, 2° Piso, Ciudad Mendoza. Autos N° 16.739 "CORP MET S.R.L. p/Conc. Prev.", C.U.I.T N° 30-67699474-9, con domicilio en Carril Rodríguez Peña 5040 Maipú-Mendoza. 13/11/2012. Fecha de presentación 27/09/2012. Fechas fijadas 08/04/2013 como fecha hasta la cual acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Los pedidos de verificación deberán presentarse al Síndico designado en autos Contador Pedro Minoprio, Mat. 1719 y Contador Rodolfo Sicoli, Mat. 1105, con domicilio Legal en Olascoaga 1260, Dpto. 1 Ciudad Mendoza, en horarios de atención Lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas. Tel. 4295046 - 155636851. Paula Silvina Lucero, Secretaria.

S.I. 38.205 / feb. 27 v. mar. 5

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, con domicilio en Av. R. S. Peña 1211, 2° piso, CABA, comunica la apertura del concurso preventivo de: "ICON-SUR S.A. (CUIT N° 30-70176980-1), Expediente N° 063496, el 19/12/12. Síndico: Estudio Bermudez-Dell'Alimolina, (Te N° 42420118), con domicilio en la Av. del Libertador N° 498, Piso 13 (sur) (CP 1001), de la Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas, ante quienes los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 25/4/13, el Síndico presentará el informe individual el 7/6/13, y el informe general el 31/7/13, habiéndose fijado para el 26/12/13, a las 10:00 hs, la audiencia informativa. Buenos Aires, 6 de febrero de 2013. Ernesto Tenuta, Secretario.

S.M. 51.110 / feb. 27 v. mar. 5

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA – El Juzgado de Familia Nro. 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "Arregui, Santiago Juan, Adición de nombre" (Exp. Nro. 43.150), hace saber que SANTIAGO JUAN ARREGUI, DNI 29.510.635, ha solicitado la adición de los nombres "Jaques Jean" Art. 17 de la Ley 18.248). Bahía Blanca, 1° de febrero de 2013. Silvana Cappella, Secretaria.

B.B. 56.167 / 1° v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, en los autos caratulados "Zacchi Cristina Holga y otra c) Meyer y Ferro Raúl Federico Carlos s/ usucapión, expte. 4101/2011, emplaza al Sr. RAÚL FEDERICO CARLOS MEYER y FERRO, eventuales herederos y/o cualquier

otra persona que se considere con derecho sobre un bien cuyos datos catastrales son: circunscripción IX, sección F, manzana 21, parcelas 20, 21 y 22, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Carla Leticia Bernardini. Secretaria.

B.B. 56.105 / mar. 1º v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones en los autos caratulados "Aliberti, Gloria Leticia c/ Daurade, Francisco Leandro, Daurade, Edgardo Domingo, Daurade, Elena Celestina, Daurade, Jorge Arminio y Daurade, Elba María s/Usucapión", Expte. N° 4063/10, cita y emplaza a FRANCISCO LEANDRO DAURADE Y DELUCCHI, herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Brown N° 245 de Carmen de Patagones, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción. 1, Sección. C, Manzana 218, Parcela 3-a, Partida Inmobiliaria N° 1523; Medidas y linderos: Fte 18,70 metros, ochava 4,24 mts., fondo de 43,30 y líneas quebradas que miden 4,30 mts. de costado y 2, 10 mts. del otro costado de 4,00 mts. y 3,30 mts. linda al NE con Boulevard Francisco Arró, al SE con parcela 3-b, al SO con parte de parcela 4 y al NO con parcela 2; superficie: 628, 60 metros cuadrados; titulares de dominio: Daurade Jorge Arminio, Elena Celestina, Edgardo Domingo, Elba María y Francisco Leandro Daurade y Delucchi para que comparezcan en el plazo de 10 días y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 341 y 681 CPC). Carmen de Patagones 26 de diciembre de 2.012. Néilda Beatriz Charro, Abogado Secretario.

B.B. 56.120 / mar. 1º v. mar. 4

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE MARTINIELLO, OTELIA CELINA BASUALDO y ROQUE RAUL MARTINIELLO. Secretaria, 19 de septiembre de 2012. Alexandra Carolina Santos, Secretaria.

Mn. 64.589 / feb. 27 v. mar. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7; Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALERMO MARIANGELA. San Justo, 23 de noviembre de 2012. Fernanda N. Pellegrini, Auxiliar Letrada.

Mn. 65.895 / feb. 27 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Texidor Daniel Guillermo c/ Molinari y Gandolfo Luis Carlos s/ Usucapión - Expte. N° 2793/12" cita y emplaza por 10 días a LUIS CARLOS MOLINARI y GANDOLFO y a quien se crea con derechos de dominio del inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II, Sección M, Manzana 62B, Parcela 13, ubicado en la calle Payro 1269 de la Localidad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 28 de diciembre de 2012. Patricia Liliana Raggio. Auxiliar Letrada.

Mn. 60.294 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires, sito en la

calle Belgrano N° 141, piso 2º de la Ciudad y Partido de Dolores (B), cita y emplaza por diez días al eventual responsable y/o titular del vehículo transporte de colectivo marca Mercedes Benz modelo 911 presumiblemente año 1970, sin chapa patente, motor N° OM 312°987 y que se encuentra alojado en el Depósito Judicial de Mar del Tuyú, sito en Ruta 11 y Acceso a Mar del Tuyú, para que dentro del plazo mencionado comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Zaiacometti, Juan Franco c/ Ocupantes, partícipes y/o beneficiarios s/ Interdicto" en trámite ante el Juzgado mencionado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Dolores, 6 de diciembre de 2012. Adolfo Marcos Arbeleche. Secretario.

Mn. 60.307 / feb. 28 v. mar. 1º

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDHIT RENEE SANTINELLI. Lincoln, 22 de noviembre de 2012. Horacio Osvaldo Estefano, Secretario.

Jn.69.166 / mar. 1º v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín, cita a MARINO NILDA MÓNICA de intimación de pago y embargo por la suma de U\$S 5000 (Dólares cinco mil con, 00/100) en concepto de capital, más la suma de U\$S 2500 (Dólares dos mil quinientos con 00/100) para responder a intereses y costas, para que en el término de cinco días comparezca a oponer excepciones a que se crea con derecho en los autos "B.P.B.A. c/ Servetti Norberto Oscar y otra s/Ejecutivo" N° Expte. 33695, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante y designar al Defensor Oficial para que lo represente en cas Incomparecencia. Junín, 4 de diciembre de 2012. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.172 / mar. 1º v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Junín, en autos: "Molinos Cabodi Hnos. S. A. c/Cotabarren Roberto s/ Cumplimiento de Contrato"; Expte. N° 1024/2005, se cita por el presente al demandado Sr. COTABARREN ROBERTO para que dentro del término de diez días, se presente en autos para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Junín, 06 de diciembre de 2012. Dr. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.206 / mar. 1º v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita para que comparezca a estar derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, citando a sucesores de ROSA RODRÍGUEZ y a todos los que se consideren con derecho en autos "Mascetti Blanca Marta c/ Rodríguez de Corrado Rosa y otro/a s/ prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión" Junín, 14 de Diciembre de 2012. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.168 / mar. 1º v. mar. 4

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Silvia Mabel Edorna de Sánchez, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Arbeleche, cita y emplaza por el término de dos días a la Sra. ANA MAGDALENA METOS, para que comparezca en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Metos Jorge

s/Sucesión. Expte. N° 46.549", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Dolores, 30 de noviembre de 2012. Adolfo Marcos Arbeleche. Secretario.

Ds. 79.026 / feb. 28 v. mar. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Silvia Mabel Edorna de Sánchez, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Arbeleche, cita y emplaza por el término de dos días a la Sra. JORGELINA ADA METOS, para que comparezca en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "Metos Jorge s/Sucesión. Expte. N° 46.549", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Dolores, 30 de noviembre de 2012. Adolfo Marcos Arbeleche. Secretario.

Ds. 79.027 / feb. 28 v. mar. 1º

16. ZÁRATE - CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Luis A. Ducret y Cía. S.A. s/Concurso Preventivo", Expte n° 101.000, comunica que con fecha 14/12/2012, se decretó la apertura concursal de LUIS A. DUCRET Y CIA. S.A., CUIT: 30-53860134-5, con domicilio en Primera Colonia s/Nº de la localidad de Ireneo Portela, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Estudio Gruffat y Asociados, con domicilio constituido en Sarmiento 70 bis de San Nicolás, teléfono 0336-4424017/4428801, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 22/03/2013, todos los días hábiles de 9 a 18 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 10/05/2013 y para la presentación del Informe General el día 26/06/2013. Se fija la audiencia informativa el día 06/03/2014, a las 10.00 hs, en la sede del Juzgado.- San Nicolás de los Arroyos, 5 de febrero de 2013. María Celeste Telechea, Abogada-Secretaria.

Z.C. 83.030 / feb. 25 v. mar. 1º

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a herederos de los codemandados Sr. ANTONIO NICANOR SPÍNDOLA L.E. N° 5.361.765 y Sr. DARDO HERNÁN GUERRERO L.E. 5.363.248, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires e/ Espíndola Antonio Néstor y otros s/ Cobro ejecutivo" Expte. N° 22.659, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). Tres Arroyos, 17 de octubre de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.024 / mar. 1º v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a herederos del Sr. HERNÁNDEZ OSCAR EDUARDO L.E. N° 5.378.411, para que dentro del Plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Hernández Oscar Eduardo s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 19.813, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). Tres Arroyos, 17 de octubre 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.023 / mar. 1º v. mar. 4